

*El concepto aparecerá como 'Regularización del componente asociado al coste de comercialización por sentencias judiciales'.*

*Afecta a los usuarios de PVPC (mercado regulado) en el periodo 2014-2016.*

Muchos usuarios ya han recibido en sus últimas facturas de la luz un cargo novedoso que está generando gran desconcierto. El concepto que aparece en las facturas, **'Regularización del componente asociado al coste de comercialización por sentencias judiciales'**, está asociado a los gastos que las comercializadoras asignan a servicios como la atención al cliente, la contratación o la emisión de facturas.

Hasta hace poco, según Real Decreto 216/2014, los usuarios pagaban por estos gastos de comercialización 4 euros por Kw/año. Es decir, si teníamos contratado en casa una potencia de 3 kW, el pago al año era de 12 euros.

Las comercializadoras no consideraron suficiente esa cantidad para cubrir esos servicios y solicitaron vía judicial una modificación. Será en 2015 cuando el Tribunal Supremo les dará la razón. Es por ello que, a través de la [Orden ETU/1948/2016](#), el Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, se fijan los nuevos valores, que se resumen en:

- El término asociado a la potencia contratada desciende de los 4 euros por Kw/año a 3,1 euros;
- Aparece un nuevo término, esta vez vinculado a la energía consumida (euros/kWh) (dependerá de los peajes de acceso y periodos de cada usuario).

**Esta refacturación afecta a los usuarios acogidos al Precio Voluntario al Pequeño Consumidor (PVPC)**, incluidos los que tengan bono social, y comprende el periodo de abril de 2014 a diciembre de 2016. Si en ese intervalo de tiempo, el consumidor mantuvo contratos con varias comercializadoras, cada una de ellas le pasará el cargo asociado a los meses que estuvo de alta el servicio con ellos. Las comercializadoras podrán incluir este concepto hasta septiembre de este año.

**Se prevé que, en la mayor parte de los recibos, esta actualización suponga un incremento, pudiendo ser notable en gran parte de ellos.** Aun así, para aquellos usuarios con un consumo pequeño, puede darse el caso que el importe sea a su favor, gracias a la bajada en relación al término asociado a la potencia.

Los usuarios localizarán este concepto en su factura eléctrica, donde además deben aparecer indicados: el periodo regulado; la regularización, por año y en base a potencia y energía consumida, y el número de facturas en las que se aplicará la refacturación, además de los importes.

El concepto es totalmente legal. **Pero, en caso de localizar algún fallo en el cálculo, el usuario puede solicitar la corrección a la comercializadora de referencia.**

La mayor parte de los usuarios que acuden a nuestra Asociación desconocen el origen del cargo, por lo que sí hubiera sido necesaria una información previa de mayor calado hacia los afectados.

Ante cualquier duda o consulta, nuestra Asociación se encuentra disponible para todos los usuarios, en nuestra sede (Alameda de Colón, 9, Ático 2), en el teléfono 952217858, Whatsapp 685498650, email [malaga@unionconsumidores.com](mailto:malaga@unionconsumidores.com) o en nuestras RRSS.



## FACTURA RESUMEN

Por potencia contratada  
Por energía consumida  
Reg. coste comercialización (\*)  
Impuesto electricidad  
Alquiler equipos de medida y control  
IVA NORMAL (21%)

---

### TOTAL IMPORTE FACTURA

(\*) Según Real Decreto 469/2016 y Orden ETU 1948/2016.  
Regularización del componente asociado al coste de  
comercialización por sentencias judiciales.